



Toluca, México, a 28 de agosto de 2025

**INDUSTRIALIZADORA WERC S.A. DE C.V.  
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL  
EDWIN ALEJANDRO MIRANDA HUERTA**

Calle Chiapas No. 32, Colonia Constitución de 1917, Tlalnepantla, C.P. 54190,  
Estado de México, Correo electrónico: industria.werc@gmail.com

**PRESENTE**

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-035, (SEMARNAT-07-033-I "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad. Transporte") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 26 de agosto del presente año, mediante el cual la persona moral denominada INDUSTRIALIZADORA WERC S.A. DE C.V., solicita la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, al respecto le comunico lo siguiente:

**RESULTANDO**

I Que mediante Formato FF-SEMARNAT-035, (SEMARNAT-07-033-I "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad. Transporte") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 26 de agosto de 2025, mediante el cual la persona moral denominada INDUSTRIALIZADORA WERC S.A. DE C.V., solicita la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora No. 15/IG-0257/08/25, y;

**CONSIDERANDO**

I Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta autoridad es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona física referida.

II Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación presentada por la persona moral denominada INDUSTRIALIZADORA WERC S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal en la solicitud de mérito, se detectaron omisiones por lo que, para estar en posibilidad de atender su petición, deberá presentar lo siguiente:

- Presentar completo y debidamente requisitado el Formato FF-SEMARNAT-035, (SEMARNAT-07-033-I "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad. Transporte").

Con base en lo anterior, esta Autoridad Administrativa emite el siguiente:



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se previene por única vez a la persona moral INDUSTRIALIZADORA WERC S.A. DE C.V. para que a través de su Representante Legal, presente ante esta Oficina de Representación, la documentación e información señalada en el Considerando número II del presente Oficio en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente documento, apercibido de que en caso de no desahogar esta prevención en tiempo y forma, se desechará el presente trámite, lo anterior con fundamento en lo que dispone en su primer párrafo el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**SEGUNDO.-** Se le informa que en los procedimientos iniciados a instancia del interesado cuando se produzca su paralización por causas imputables al mismo se producirá la caducidad transcurridos tres meses de conformidad con el artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE  
EL TITULAR**

**ING. ANTONIO REYNA CABRERA**



C.c.p.- Expediente.  
ARC' DMLB' JJBB\* JEMM

Bitácora: 15/IG-0257/08/25



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**